



# Resolución Ministerial

Nº 216-2019-MC

Lima, 30 MAYO 2019

**VISTOS;** el Informe N° D000010-2019-OPL/MC de la Oficina de Planeamiento; el Memorando N° D000080-2019-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, entre otras funciones, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el subnumeral 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del precitado Decreto Legislativo N° 1440, establece que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 563-2018-MC, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 del Pliego 003: Ministerio de Cultura (consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019) en el marco de la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, N° 053-2018-CEPLAN/PCD y N° 00016-2019-CEPLAN/PCD; la misma que establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora





03 JUN. 2019

Rosa María Loo Guevara  
Oficina de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documentaria

continúa de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, al respecto, el numeral 6.3 de la Sección 6 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" establece las circunstancias que ocasionan la modificación del POI anual en ejecución, precisando que, si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución;

Que, el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que corresponde a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, entre otros, proponer a la Alta Dirección las políticas, planes, programas, proyectos y lineamientos, en las materias de su competencia, así como dirigir el proceso técnico de formulación, monitoreo y evaluación de los planes estratégicos y operativos, programas y proyectos de desarrollo sectorial, coordinando con los órganos y organismos involucrados;

Que, mediante el Memorando N° D000080-2019-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000010-2019-OPL/MC de la Oficina de Planeamiento, a través del cual señala que la propuesta de Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2019 Modificado Versión 1 del Pliego 003: Ministerio de Cultura recoge la información presentada por la Alta Dirección, Órganos, Direcciones Desconcentradas de Cultura y Unidades Ejecutoras del Ministerio de Cultura respecto de la modificación de sus metas físicas y financieras de acuerdo a lo establecido en la "Guía para el Planeamiento Institucional";

Que, atendiendo a lo expuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su condición de órgano encargado de formular y proponer a la Alta Dirección los planes y documentos de gestión organizacional, resulta pertinente aprobar el mencionado documento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2019 Modificado Versión 1 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, el mismo que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



Ministerio de Cultura  
Copia Certificada

03 JUN. 2019

Rosa María Loo Guevara  
Oficina de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documentaria

# Resolución Ministerial

Nº 216-2019-MC

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

ULLA HOLMQUIST PACHAS  
Ministra de Cultura



